

Nº 409

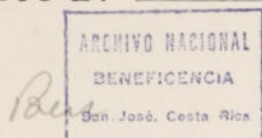
ARCHIVOS NACIONALES

SECCION HISTORICA

Año 1881

Legajo _____

Expediente N° _____



- nombramientos
- Gpa
- contabilidad
- otros

1881

Memorandum

of the

Committee on the

Education of

the

People of the

State of

Massachusetts

for the

Year 1881

and 1882

and 1883

and 1884

and 1885

and 1886

and 1887

and 1888

and 1889

and 1890

and 1891

-1.881-

Comunicaciones
de las
Juntas de Caridad de los Hospitales
de la República y Hospicio de Lázaro
al
Ministro de Beneficencia.

Sr. de Beneficencia

+
Comun- de las Juntas de Caridad de los
Hospitales de la República al
Ministro de Beneficencia - Listo

1881

9 minutes

100 ft

July 25, 1881, at 10:00 A.M.

at the mouth of the river

to

the mouth of the river

at the mouth of the river

at the mouth of the river

Hon Sr Srío de Estado en el
Despacho de Beneficencia

Junta de Caridad del Hospital
San José, Febrero 8 de 1881 1881.

Honorable Señor:

La Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto, de la cual he sido nombrado Presidente, en su sesión ordinaria de 16 de Enero pasado tuvo a bien acordar a su artículo 6º, lo siguiente:

"Viendo el Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto establecimientos nacionales de beneficencia, se acuerda: suplicar al Supremo Gobierno por el órgano del Honorable Sr Ministro de Beneficencia, conceda libre de pago todos los trabajos tipográficos que de dichos establecimientos se hagan en la Imprenta Nacional."

Atte

ya por carcer de consentimiento
el Derecho, ya por que con la

transcribir á Vd. el acuerdo pre-
inserto abrigo la confianza
de que el Supremo Gobierno,
siempre solícito por la pro-
tección de establecimientos
de la naturaleza del que repre-
sento, se dignará acordar de
conformidad con los deseos
de la Junta citada.

Con la mayor consideracion
me suscribo de Vd. muy
atento seguro servidor.

N. Callegón

N.º 3.

Honorable Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Beneficencia.

Junta de Caridad.

San José, Febrero 21 de 1881.

Honorable Señor

Me hago la honra de tras-
cribir a V. S. H. C. el art.º 5.º del acta ce-
lebrada el día 6 del corriente por la junta
de Caridad del Hospital de San Juan
de Dios y Hospicio de Lazareto, que
dice así:

"Artículo 5.º = El Hospital
de San Juan de Dios y Hospicio de
Lazareto tiene en la actualidad cre-
ditos a cobrar por un valor que
excede de veinte mil pesos, según in-
formes del Tesorero; y aunque el in-
ciso 5.º del art.º 16 de los Estatutos
establece que aquel empleado sea
el llamado a representar el Hospi-
tal de San Juan de Dios y Hos-
picio de Lazareto en los asuntos en
que esté interesado, tal funcionario,
ya por carecer de conocimientos en
el Derecho, ya por que con la

planta que hoy tienen ambos Hospicio, sus atenciones se han multiplicado, no ha podido siquiera iniciar en juicio de tanto que deben satisfacerse en cohó de las diversas cantidades que están hoy en poder de particulares. Las circunstancias de que la mayor parte de los deudores no solo no han pagado el capital adeudado sino que ni siquiera abonan el módico interés que se cobra; y la de que ambos Hospicios necesitan para su ensanche y manutención esas cantidades, hacen necesaria y aún urgente la creación de un Procurador Abogado que se encargue de los negocios que en pró o en contra le interese. Como los Estatutos no dan á la Junta Directiva el derecho de nombrar al Abogado Procurador y el Síndico Forero, está en imposibilidad de ejercer estas funciones, la Junta de Gobierno, acordó: suplicar al Supremo Poder Ejecutivo se sirva, en uso de las amplias facultades de que hoy dispone, crear el empleo de Abogado Procurador del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto, asignándole desde luego el honorario que debe ganar, que á juicio de la Directiva conviene que sea un tanto por ciento sobre las cantidades que cobra. -

Al transcribir á V.S.

H^c el arte presente, con el fin
de que, si lo tiene á bien, se
digne resolver lo que estime con-
veniente, me es grato suscribirme
de V. S. H^c.

Muy atento y obsecuente
Servidor.

N. Lallego

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored across the page.]

N. 28

H. H. Pro. de Beneficencia

Marzo 2 de 1881



La Y. R. M. de este Canton Central, en su reunion ordinaria del dia de ayer, acordó lo siguiente:

"Artículo 4º - Contemores esta C. de que pueda desarrollarse en esta Prov.^a la viruela, y siendo una de sus atribuciones vigilar por la higiene pública y por la conservacion, propagacion y mejora del fluido vacuno se acordó: ocurrir al Supremo Govno. para que se digna facilitar el apruado fluido de que actualmente se carece para su inoculacion por el Médico del Pueblo."

Yo trascribo a U. S. H. para los fines que sean consiguientes, suscribiendo con el mayor aprecio

su atto. servidor

P. Carrillo



Honorable Sr. Srío de Estado
en el Despacho de Beneficencia

San José, Mayo 4 de 1881

Honorable Señor:

La Junta del Gobierno del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto, que tengo el honor de presidir, me ha facultado para acusar recibo a U. S. A. de un atento oficio de 30 de Abril pasado, por el cual se digna comunicar a la Junta el Acuerdo Supremo n.º 432 que crea la plaza de Abogado-Procurador de estos Establecimientos.

Al dar las gracias en nombre de la Junta, tengo la honra de participar a U. S. A. que dicha Junta nombró para aquel cargo

TO U S A J Z -

al Licenciado Don Angel Anselmo Cas-
tro.

Soy de V. S. de con sumas de
verdadera consideracion y aprecio,
muy atento seguro
servidor

N. Calleja

N.º 5

Honorable Sr. Srío de Estado
en el Despacho de Beneficencia

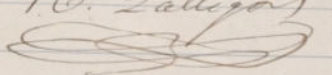
Junta de Caridad, San José, Abril 23 de 1881

Honorable Señor:

La Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto en su sesion extraordinaria celebrada el dia 21 del corriente á su artículo 3.º acordó: Comunicar al Supremo Gobierno por el distinguido órgano de U.S.H. el informe de la Comision encargada de examinar el Lazareto, á fin de que el Supremo Gobierno se sirva tomar las medidas que crea mas oportunas y darle publicidad en el Periodico Oficial.

Al acompañar el informe, tengo el honor de suscribirme de U.S.H. muy atento seguro servidor

a B c d e f g h i j k l m n ñ o
p q r s t u v x y z & z ob=

N. Gallardo


31 33 C D E F G H I J
K L M N O P Q R S
T U V W X Y Z -

La Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto, en su sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Marzo del corriente año, á su art. 2.º acordó lo siguiente:

"El 1.º Vocal propietario Dr Don Carlos Duran hizo mocion para que el Médico del Hospicio de Lazareto dé un informe circunstanciado de las enfermedades que padecen las personas que se encuentran en ese Hospicio, con el fin de saber, si los que allí se hallan en pen de verdadera lepra ó de alguna otra enfermedad; y para proporcionar al Médico del Hospicio Dr Don Bruno Carranza mas facilidad para el diagnóstico, se acordó: nombrar una comision compuesta del proponente y los Doctores Don Daniel Muñoz y Don Juan J. Ulloa G., para que en asociacion del Dr Carranza verifiquen el examen y rierstan el informe correspondiente."

Los Doctores Don Bruno Carranza, Don Carlos Duran, Don Daniel Muñoz y Don Juan J. Ulloa G. con fecha 30 del mismo Marzo manifestaron aceptar el cargo que se les confirió por la Junta, segun se vé de la siguiente Comunicacion.

"San José, Marzo 30 de 1881
Señor Crio de la Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto.
Señor:

He-

nos recibido la atenta nota de Ud. en la que nos comunica el acuerdo de la Junta de Caridad, nombrándonos en comision para que junto con el Ar. Don Bruno Carranza, hamos el diagnóstico de las enfermedades que padecen los pacientes que actualmente se encuentran en el Hospicio del Lazareto. Con el mayor placer aceptamos la comision con que nos honra la Junta de Caridad y cumpliremos con ella de la mejor manera que nos sea posible. Somos de Ud. con la mayor consideracion sus atentos servidores. (f) Juan f. Ulloa G. - (f) C. Duran. - (f) Daniel Muñoz.

En consecuencia y cumpliendo con lo ofrecido en la nota anterior, los expresados Doctores rindieron su informe en los términos siguientes:

San José, Abril 21 de 1881

Señor Secretario de la Junta del Gobierno del Hospital de San Juan de Dios.

Para llenar los deseos de la Junta de tener informe del estado de los individuos acogidos en el Lazareto, hicimos una visita á dicho establecimiento el lunes 4 del corriente; cuando examinamos cuidadosamente cada uno de los enfermos y encontramos que padecian de las enfermedades indicadas á continuacion.

N. N. (muger) del Zapote, de 35 años de edad, no padece de ninguna enfermedad.

N.

N..... N..... (mujer) de Alajuela, hace 11 años que está en el Lazareto. Tiene Sífilis terciaria con manifestaciones tuberculosas y ulceraciones en la piel.

N..... N..... (hombre) del Zapote, de edad de 41 años. Hace 14 años que está acogido en el Lazareto. Tiene Sífilis terciaria con ulceración en los brazos y las piernas.

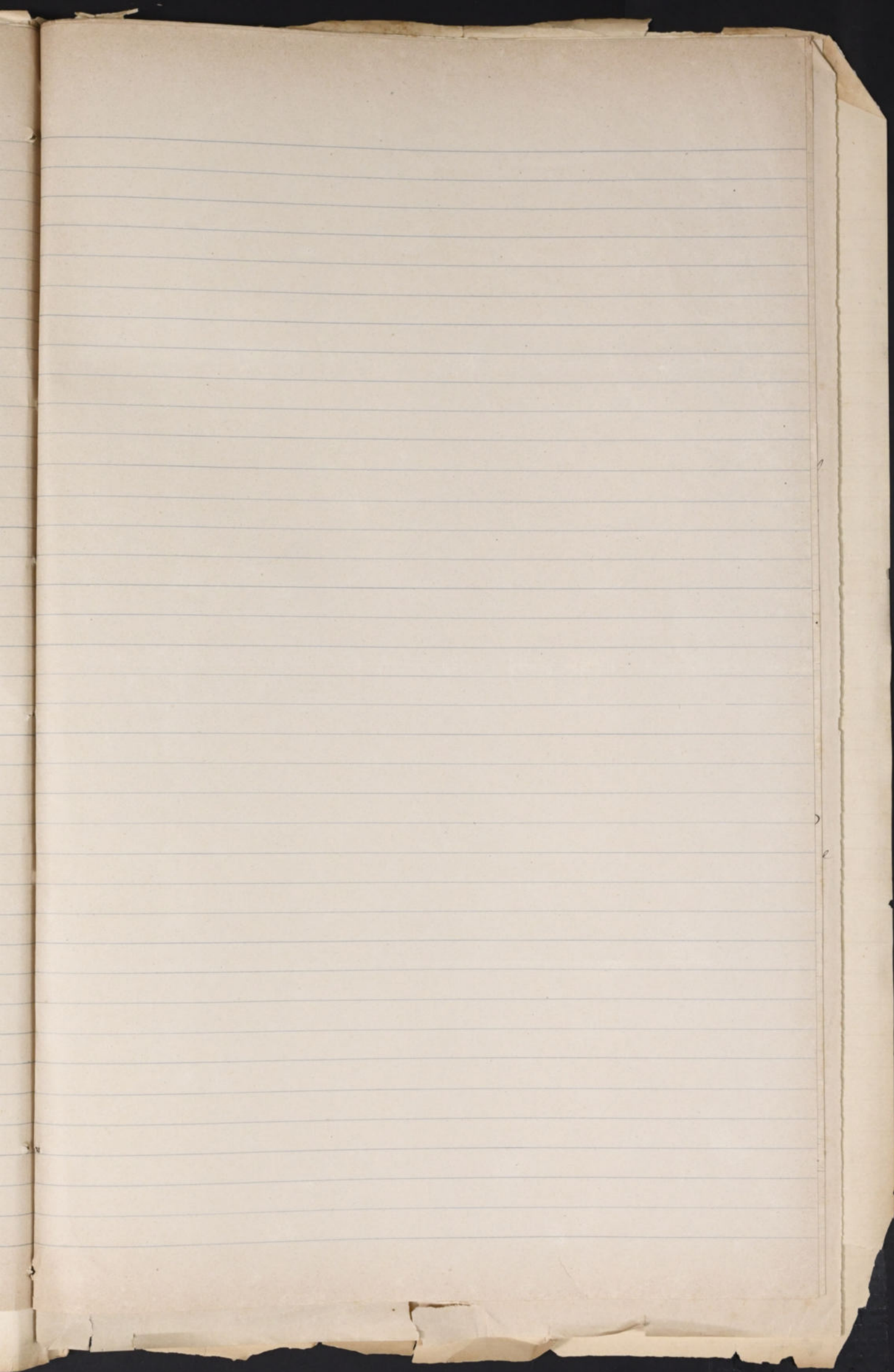
N..... N..... (hombre) de 33 años de edad. Tiene 4 años de estar en el Lazareto, natural de China, es el único de los acogidos que presenta signos inequívocos de ser leproso.

N..... N..... (hombre) de 39 años de edad, natural de San Pedro de la Calabazsa. Padece de Sífilis terciaria.

N..... N..... (mujer) próximamente de 50 años de edad. No presenta ningún signo de enfermedad, únicamente es algo idiota.

Con lo expuesto creemos haber llenado la comision que se nos ha encomendado, y suplicamos al Señor Secretario se sirva comunicarlo a la Junta de Gobierno del Hospital. Comos de Ud. muy attos servidores
(f) Juan f. Ulloa - (f) Daniel Nuñez - (f)
(f) C. Carranza - (f) C. Duran.

Lo cual se publica de orden de la Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto
San José, Abril 23 de 1881
Jaime Porz



Hon. Señor Ministro
de Beneficencia

San José, Mayo 16 de 1881.

Señor:

Por acuerdo de la Junta Directiva del Hospital de San Juan de Dios y Lizarzeto, me hago la honra de someter a la aprobación del Supremo Gobierno, por medio de U. S.ª Hon., el adjunto proyecto de Reglamento de Contabilidad.

La necesidad de reglamentar de una manera clara, sencilla y eficaz, la Contabilidad del Hospital, que cuenta con un hermoso capital y una pingüe renta, es urgente, dada la oscuridad en que ese ramo se encuentra hoy, al extremo, de no haber sido posible a la Junta que presido, conocer, siquiera sea aproximadamente, el estado rentístico del Establecimiento.

Es por esto, Hon. Señor, que me atrevo a suplicar el mas pronto despacho del proyecto a que me refiero, el cual en mi sentir, no deja vacío que llenar, porque establece la responsabilidad del funcionamiento que

manaja el capital; - claridad en el sistema
de contabilidad; - precision en los gastos;
contraste de las cuentas y expedicion en
el despacho. -

Con la mayor consideracion
me suscribo de V. S. H. Cn.
Su muy alto. S. servidor,

M. Gallegos

Hon.^e Sr. Ministro de Beneficencia

San José 7 de Junio de 1881

Señor.

La Direccion de la Sociedad del "Hospicio de Incurables" que tengo el honor de presidir, en su sesion ordinaria celebrada el 5 del presente mes acordó: "Suplicar por mi medio al Hon.^e Señor Ministro de Gobernacion y Beneficencia se digne permitir gratis las impresiones que se ofrezcan en la institucion para dar publicidad á sus actos, atendido la pequenez de recursos con que la Sociedad cuenta hoy".

No dudo que U. S.^a Hon.^e movido por los mismos sentimientos que ha inspirado la fundacion de la Sociedad del Hospicio, se digne concederle esta gracia.

Al trascribir á U. S.^a Hon.^e el presente acuerdo, me es muy honroso suscribirme su muy att.^o S.^o

Servidor

Daniel Rincón

M. de la Harpe de la Harpe

Paris le 10 Mars 1771

Monseigneur le Duc de la Rochefoucauld
Monsieur de la Harpe, qui vous a écrit
par son valet de chambre, vous prie de lui
faire dire qu'il a reçu votre lettre du 27
et qu'il vous en remercie de tout son cœur.
Il vous prie de lui dire qu'il a été
très-à-propos de lui adresser votre
lettre, et qu'il vous prie de lui dire
qu'il vous en remercie de tout son cœur.

Il vous prie de lui dire qu'il a été
très-à-propos de lui adresser votre
lettre, et qu'il vous prie de lui dire
qu'il vous en remercie de tout son cœur.

Il vous prie de lui dire qu'il a été
très-à-propos de lui adresser votre
lettre, et qu'il vous prie de lui dire
qu'il vous en remercie de tout son cœur.

Je suis, Monsieur, avec toute l'estime
et toute l'affection possible, votre
très-humble et très-dévot serviteur,
M. de la Harpe

H. Sr. Sr. de C. en el D.
de ~~Comunicacion~~ Beneficencia.



Julio 20 de 1887

Seugo el honor de
pasar a manos de V. H., verti-
do el informe correspondiente,
la comunicacion elevada a V.
H. por el Presidente de la
Junta de Caridad de esta Ciudad.
Con el mayor respeto y
consideracion me repito de V.
H. muy att.º Seguro Servidor.
P. Acosta

Y para dar cumplimiento a lo que se ordena

1870

Wm. A. B. & Co. Boston
No. 100 South Street

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the purchase of a quantity of the same. I am sorry to hear that you have not been able to find a suitable quantity of the same. I have no objection to your purchasing the same from any other source, but I should be glad to hear from you again when you have made your selection. I am, Sir, very respectfully,
Yours, Wm. A. B. & Co.

H. Señor Secretario de E
en el d. de Beneficencia.



Julio 4 de 1881.

La Junta de Caridad que
tengo el honor de presidir en se-
sion de ayer dispuso se eleve al
Excmo. Señor Designado encarga-
do del S. P. E., por el honroso
medio de U. S. H. la exposicion
siguiente.

Es el caso, que los Pros.
finados d. Juan M. Carazo y d.
Fernando Echavarria, de grata me-
moriam, Comprendiendo bien su mi-
sion de Ministros del Santua-
rio legaron la mayor parte de
sus bienes que consisten en va-
rias fincas que valen proxima-
mente \$ 50,000, para que sus
productos sean distribuidos, por
una Junta que instituyeron al

que con el fin de promover la caridad se sigue

efecto, entre los pobres vergonzantes
de esta Ciudad. — El Supremo
Gobierno por decreto de 14 de En.
de 1848 encomendó al Muni-
cipio la Conservacion y adminis-
tracion de estos bienes que toma-
ron la denominacion de "Pa-
trimonio de los pobres," quedando
reservada á esta Junta la facul-
tad de distribuir sus productos,
como lo ha hecho religiosamen-
te y sin interrupcion hasta el
mes de Julio del año pasado en
que se hizo la última distribucion
de dinero, porque el que posterior-
mente ha ingresado en Caja per-
teneciente al patrimonio, el Muni-
cipio, en sus apuros, ha temido á
bien darle una inversion ajena
del objeto á que está destinado, por
manera que hoy aduenda á otros
fondos cerca de \$ 4,000, privando
asi al pauperismo de este recur-
so, cuyas exigencias son mayores
á medida que se hace sentir la

//

crisis económica que atravesaba el país. — Constituida pues esta Junta en el deber de llenar la voluntad de los ilustres Testadores Consignada en sus cláusulas tes tamentarias, y con la mira de acallar el lastimero clamor de los pobres, ha oficiado distintas veces al Municipio suplicando le la devolución de d^{ha}. suma, sin que tal reclamo haya surtido efecto alguno favorable. — Con tal motivo, esta misma Junta dispuso interponer la mediación del Sr. Gobernador d. Pedro Echea, quien en efecto se sirvió gestionar personalmente ante el Municipio en favor de los derechos de los pobres, y logró que en la misma sesión la Corporación Consignase el acuerdo que dice: Considerando: que por un error inexcusable de parte de los encargados en otras épocas de la ad

que con el empresario se sigue

Administracion Municipal se co-
metió el abuso, hasta cierto pun-
to indecoroso, de disponer de
las rentas del patrimonio de
los pobres en favor de otros ra-
mos de la admon. hasta for-
mar una deuda en favor de
aquel fondo por valor de \$2.000:
que con ese paso la Municip.^a
ha perjudicado gravem.^{te} los in-
tereses de los pobres que co-
mo depósito sagrado le ha-
bian sido confiados, á la
vez que ha faltado á la confian-
za que en ella ha depositado
el el. Gobierno al emitir el
decreto de 14 de Enero de 1843,
encargandola la guarda de esos
intereses; y que con tal motivo
la Junta de Caridad se ha di-
rigido á esta Corporacion recla-
mando la admon. de esas rentas;
por tanto y para evitar en lo
absoluto la repetición de actos se

mejantes en lo sucesivo y obviar
dificultades, se acordó ordenar al
Cor. Secor. Municipal pague lo que
se debe al fondo de los pobres ha-
ciendo el entero por partes, segun
los ingresos que hubiere: ponga
por lo pronto á disposicion de la
Junta \$ 400 de la existencia ac-
tual, y que en adelante inmedia-
tamente que reciba alguna can-
tidad perteneciente á los pobres
la entregue sin pérdida de tiem-
po á la misma Junta pa-
ra su distribucion" —

Este acuerdo, Señor Secreta-
rio, que fue celebrado desde el
22 de Mayo ppto. no se ha cum-
plido aun, pero ni significara el
Secrero. Tiene Conocimiento de
él; aries que la Junta se ve
en el caso de protestar contra
un abuso que afecta los inte-
reses de los pobres, estimando
el hecho de distraer los fon-

quien al suplico se sigue

dos del patrimonio del grande
objeto de su institucion, de
tanta mayor trascendencia,
cuanto que bien puede apagar
el entusiasmo piadoso de to-
dos aquellos testadores que a-
briguen el noble proposito de
legar sus bienes para objetos
de beneficencia pública, temien-
do que corran el mismo al-
bur. Por tanto la Junta de me-
jor acuerdo ha dispuesto impli-
car al Excmo. Govno. sea muy
servido dictar una providencia
pa que el Municipio de este
Canton devuelva á esta Jun-
ta las sumas que adenda al
patrimonio de los pobres, y pa-
ra que, no obstante lo dispuesto
en el Concabido decreto de 14
de Enero de 1873, de hoy mas,
no sea la Municipalidad,
sino esta Junta la admi-

Administradora y distribui-
dora de los bienes referidos,
medida que se desprende
de los antecedentes relacio-
nados y que puede exarcar
en lo sucesivo la difi-
cultad con que hoy se lucha."

Sirvase, Señor Secret.^o, dar
Cuenta con el acuerdo pre-
sente al Excmo. Sor. Desig-
nado en ejercicio de la pri-
mera Magistratura de la
Nación, Cabiendome el que-
to con tal motivo de sus
cribime de V. S. H. muy
atto Servidor y Cap.^o

Domingo García

José M. Alfaro
Erio.

Palacio

que en el supremo gobierno se sigue

Palacio Nacional. San José y de
julio de 1881.

Informe el Sr. Gobernador
de la provincia de Cartago,
oyendo previamente
á la Corporacion Municipal
de ese Canton Ben-
thal.

Lizans

H. Sr. Sr. de C. en el D. de Gobernacion.

Cumpliendo con la supe-
rior prevencion de V. H. contenida
en el auto que precede, me es honroso
manifestarle, que la Honorable Cor-
poracion Municipal á quien hice la
comunicacion correspondiente, levanta
el acuerdo que me ha trascrito y
dice así:

"Art. 25. - Impuesta la Corporacion
Municipal, de la comunicacion del

H. Suor Ministro de Gobernacion rela-
tivo a pedir informe al Municipio
de este Canton sobre el memorial
de la Junta de Caridad, ha acordado
contestar: protestando que la actual
Corporacion no puede ser responsa-
ble de lo que en años anteriores
se haya hecho; pues si bien es cer-
to que se adenda la suma de \$2232²³
a la Junta, no lo es menos que esta
Corporacion ha cuidado de solventarlo
de una manera preferente, estraniando
lo de que ni el Tesorero tuviera co-
nocimiento de su acuerdo de 22 de
Mayo ppdo., porque desde esa fecha
hasta hoy se han cubierto con exactitud
todos los giros que el Presidente
de la Junta ha hecho a pesar de
no haber entrado en caja ni un centavo
del Patrimonio de los pobres; solo que
se pueda la buena intencion de la ac-
tual Corporacion. Muy de estrania ha si-
do de la misma manera, que con vista
del acuerdo a que se hace referencia

por con el supremo gobierno, se sigue

en el memorial citado y siendo por otra
parte cierto que los queros hechos han
sido cubiertos puntualmente, el Pre-
sidente de la Junta pide al Supre-
mo Gobierno la derogacion del Decre-
to de 14 de Enero de 1883, para po-
ner la administracion de los bienes de
los pobres en manos de una Junta
que por mil conceptos es menos
garante que la H. Corporacion, sien-
do epistemo como la expresion del
pueblo que representa. - Haciendo caso
omiso de las ineptitudes de dicho me-
morial sobre cantidades adeudadas, so-
bre la no comunicacion del acuerdo
Municipal al Tesorero y sobre la falta
de pago de los queros, pues la ver-
dad debe prevalecer en todos casos
y particularmente en documentos pu-
blicos, esta Corporacion no puede
pasar por alto y previene al Señor
Gobernador de las intenciones de la
Junta para ser ella por medio
de su presidente la administradora
de tan cuantiosos bienes. - Y por último

debe hacerse presente que esta Corporación
llevando un verdadero contraste sobre
sus productos, deudas activas y pasí-
vas, ofrece la garantía con sus pro-
prias rentas á cualquiera deuda, no
siendo así la que ofrece una fun-
ta que á pesar de haber manejado
por varios años los bienes del Ca-
simonio de los pobres, no llevó ni
un solo libro en que constara la
buena fe de sus administradores y
por esto sería muy del caso oficiar
al Presidente de dicha Junta, exigién-
dole rinda las cuentas correspondientes.
Con este motivo se debe recordar
que por la mala administración de dichos
bienes y en vista del pedimento Fiscal
se decretó que fueran dichos bienes
administrados por la A. C. M. y que entre
las cantidades perdidas figura una
sola por valor de más de ocho mil
pesos en uno de los mismos miem-
bro de la Junta y sin garantía
mientras que la de 8,2232²³ que ahora se
claman, ni está perdida ni se ha
de

jurar al supremo gobierno, se sigue

dejado de pagar aunque en pequeñas
cantidades. Una observación mas pa-
ra concluir. El Procedente de la fun-
ta es y ha sido el mismo que figura-
ba cuando el Supremo Gobierno le
quitar la administración cediéndola
a la H. C.; no así el personal del
Municipio que compuesto de personas
que alternan, no se le presupone
otro interés que el del bien público.
ff) Fernando Garcia ff) Juan B. Yguino Tit.

Nada debia añadir esta Go-
bernacion a las razones consignadas en el
anterior acuerdo; pero como U. H. me pre-
viene informe sobre la queja de la
Junta de Caridad debo manifestar lo
siguiente:

Cierto es que la referida Jun-
ta se dirigió a esta Gobernacion
manifestandose quejosa de la Corporacion
por haber aplicado los fondos que ha-
bian ingresado en el Tesoro Munici-
cipal pertenecientes al patrimonio
de los pobres, a compromisos o
atenciones de otros ramos contraviniendo

do así a lo dispuesto en el inciso 3.º de la resolución Suprema de 14 de Enero de 1873, y por lo cual recalcaba deudora a esos privilegiados fondos por la cantidad de mas de dos mil pesos.

En cumplimiento de mi deber y atendiendo debidamente a reclamacion tan justa y preferente, convoqué en reunion extraordinaria al Honorable Cuerpo y con fecha 22 de Mayo ultimo, levanté el acuerdo que es el mismo que se registra en la comunicacion de queja de la Junta de Caridad, dirigida a M. H. en 4 del corriente, por el cual no solo se dispuso el pago de los 3,2518.59, que se debian, sino que se previno al Tesorero, como se ha verificado "que inmediatamente que reciba alguna cantidad perteneciente a los pobres, la entregue sin pérdida de tiempo a la misma Junta para su distribucion", dando así su debido cumplimiento a la resolución citada.

Desde esa fecha, 22 de Mayo, ninguna cantidad ha ingresado en los fondos Municipales perteneciente al patrimonio

jurado al mismo gobierno, se sigue

de los pobres y por el contrario el Tesoro
ha pagado la suma de \$ 619.91, quedando
por consiguiente reducida hoy la suma
adendada a \$ 1898.68, segun se convence
a U. H. con el epimen del estado que
con esta fecha me ha pasado el Teso-
rero Municipal y tengo el honor de com-
pararle. -

En sesion H. Sr. con el acuerdo
de 22 de Mayo que manda pasar a
la Junta las cantidades que se recitan
pertencientes al patrimonio de los pobres
continuando cubriendo el Tesoro los que
de la Junta y ordenado al Tesorero,
preferencia de ese pago, go no dudo
que muy pronto quedaran pagados los
\$ 1898.68 que se adeudan. -

Es cuanto me es dable informar
a U. H. en cumplimiento de un decreto a
que me referi al principio. -

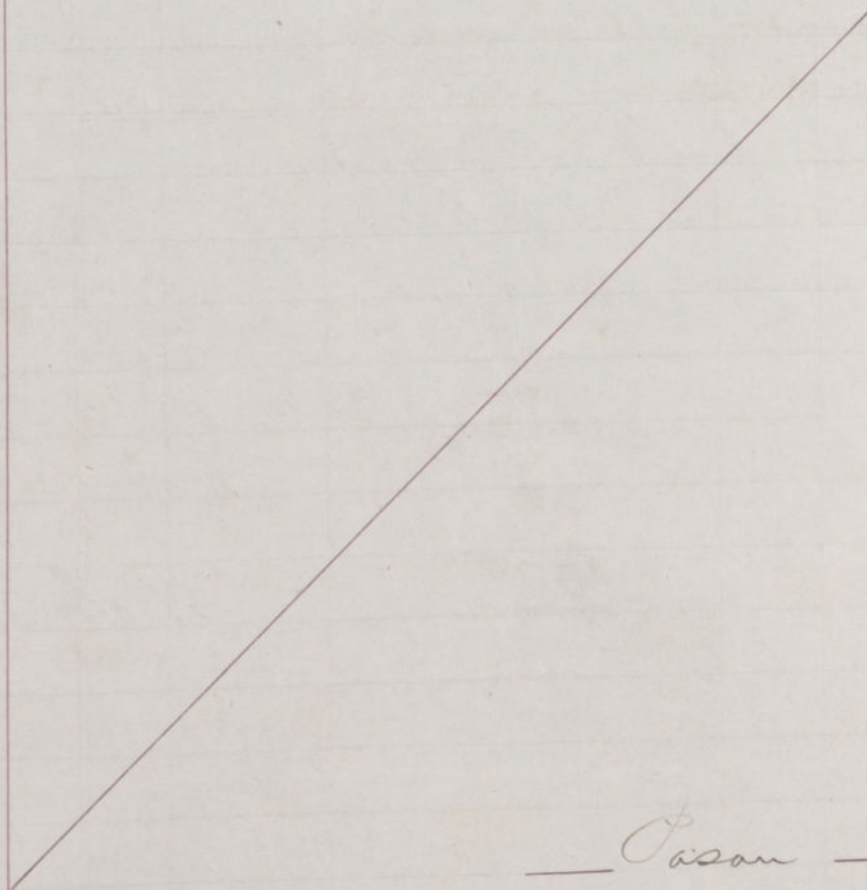
Cartago Julio 20 de 1887. -

P. Acosta



Estado del fondo del Patrimonio a

<u>Entradas</u>	Existencia en 22 de Mayo último	✓ 2518 59
-----------------	---------------------------------	-----------



— Páson —

✓ 2518 59

de los pobres del 22 de Mayo á la fecha.

			Valida
1887			
Mayo	25	Socorro ala fra Rita Rivera	3 00
"	"	" " " Toribia Amola	1 50
"	31	" " " Rita Rivera	3 00
"	"	" " " Toribia amola	1 50
Junio	1	Medicinas suministradas á los pobres	24 00
"	2	Pago de sueldo, Tesorero y Contrastador	22 00
"	3	" " " Jefe Inpal	6 00
"	7	" " abje de \$7 ⁰⁰ por gastos de la Jna Inpal	0 77
"	11	Socorro ala fra Rita Rivera	3 00
"	"	" " " Toribia Amola	1 50
"	15	" " " Rita Rivera	3 00
"	"	" " " Toribia Amola	1 50
"	22	Pago abje de \$17 ⁰⁰ por unido litro p ^a la Oficina de Contrastel	1 89
"	"	Socorro a Sr Mercedes V. de Deugo	10 00
"	"	" " la fra Rita Rivera	3 00
"	"	" " " Toribia Amola	1 50
"	30	Medicinas suministradas á los pobres	24 00
"	"	Socorro ala Rita Rivera	3 00
"	"	" " " Toribia Amola	1 50
Julio	1	Pago al Tesorero Inpal	13 00
"	"	" " Jefe Inpal	6 00
"	"	" " Contrastador Inpal	9 00
"	"	Socorro al fr Jose M ^o Santos	10 00
Pasaron —			153 66

Heure

251859

251859

Julio 18 a Existencia

189868

Nota. Advirtase que del 22 de Mayo último
a la fecha no ha Entrado cantidad
alguna a este fondo.

1881		Jimenez	✓	153 66	
Julio 6	Por	gacido del frs de la Junta de Caridad		8 50	
		del portero de "y		6 00	
		Gasto al escritorio de la Junta		5 00	
7		Locorro a la fra Rita Rivera		3 00	
		Foritia Amola		1 50	
		Pia Jimenez		4 00	
		Ramon V. Guillen		4 00	
8		Edariges Grandot		10 00	
12		Marca Bravo		4 00	
		familia de Fodula Navarro		5 75	
14		Edariges Grandot		10 00	
		Rita Rivera		3 00	
		Foritia Amola		1 50	
18		Valor entregado a Sr Desiderio Veamuna p ^a distribuirlos en los pobres		400 00	619 91
		Por Saldo en favor del fondo del Patrimonio de los Pobres			1898 68
			✓		2518 59



A. E. u. V.

Julio 19/81

P. Saenz

Me con al Supremo Gobierno se dirige

Felipe Sanchez, Secuiente de la Junta de Gobierno del Hospital de esta Provincia, certifica que dicha Junta, en sesion celebrada a las once de la tarde del dia siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, entre otras cosas acordó lo siguiente

Art. 4.º El mismo Señor Presidente expuso que estaba informado de que, en virtud de una ley, se consolidaron en las Arcas Nacionales, varios capitales pertenecientes a cofradías, entre ellos una suma considerable perteneciente al Hospital, que ha mucho tiempo existió en esta Ciudad, procedente de una finca de ganado, que ha título de capellanía manifiesta el finado Peribtero Camillo, situada en el Guanacaste. Que habiéndose restablecido en Hospital era conveniente, para acrecer las rentas, replicar al Supremo Gobierno a la Nación, la devolución de esa suma o por lo menos, mande satisfacer los intereses anualmente. La Junta, considerando de sumo interés la mocion, la aprobó y acordó, y replicar al Supremo Gobierno, se digna

disponer lo que surge conveniente, ni
tiene a bien a serca de lo expuesto.

Artº 9º Habiendo manifestado el Sr. Precedente,
que el Supremo Gobierno aun no se ha
dignado resolver a serca de la gracia que
se le pidió para la consecucion de una
zona de terrenos en los valdíos de la
Republica en favor de este Hospital, por
su producto engrandecer las rentas y ob-
tener una fuente para fomentos los
trabajos del edificio. Que, estando despu-
es por esta fuente se emprendan esos
trabajos a la brevedad posible, seria co-
nveniente, hacelo presente asi al S. G. p-
ra n' tiene a bien favorecer esta in-
tencion de tanto consuelo para los en-
fermos, pobreza de honra para la Socie-
dad. La Junta, considerando de vital
importancia para el Hospital la auto-
proviscion, lo aprueba, y suplica de n-
ro al S. G. por conducto del Sr. Sr.
Ministro de Beneficencia, se digna
tender su mano protectora a este
naciente establecimiento para darle
mayor vida con su auxilio. Terminó-
se conforme

Dada en Cartago a siete de Mayo de 1881

J. P. Pacheco
J. P. Pacheco
J. P. Pacheco

Hon. Señor Ministro
de Beneficiencia

Presidencia de la
Junta de Caridad

San José Oct. 4/881.

Hon. Señor:

La Junta de Gobierno
del Hospital de Sr. Juan de Dios
y Lazareto, en Sesión celebrada
el día 3 del presente mes, dic-
to el acuerdo que me hago la
honra de transcribir a V. S. Comin-
dicar así: "Art. 2.º - Se dio lec-
tura a una comunicacion del
Hon. Señor Ministro de Benefi-
cencia, del 26 de Setiembre an-
terior por la cual se sirve
participar que el Supremo Go-
bierno, por acuerdo de la

misma fecha, dió orden al
Director de la Imprenta Na-
cional para que ejecutara
gratis los trabajos tipográ-
ficos de la Junta que lle-
varan el "Vistobueno" del Mi-
nisterio. En vista de ella se
acordó contestar al Hon. Sr.
Ministro, que, al aceptar
tal ofrecimiento, la Junta de
Gobierno no puede menos q.
manifestar su mas vivo reco-
nocimiento por la proteccion
que el S. P. E. dispensa á
la Institucion.

Reitero á U. S. Hon. las
protestas de mi consideracion
distinguida y me suscribo
Su mui Atto. Seg.
Servidor.

N. Gallegos

Hon. Sr. Srío de Estado
despacho de Beneficencia

Junta de Caridad, en Joré, Noire 17 de 1881

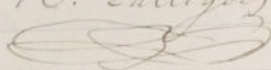
Honorable Señor Ministro:

La Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto en su sesión ordinaria celebrada el día de ayer, a su art.º 5.º acordó lo que sigue:
"Habiendo manifestado a la Junta, el conserje del Panteón general, que el Sr. Don Juan Bonnefil infringiendo la ley y sin el permiso de la Junta de Caridad, se humó antes del tiempo señalado, el cadáver de Don Alejo Jimenez (y esposa) cometiendo además el abuso de sacarlos del referido Panteón y trasladarlos a otro lugar fuera del mismo, con lo cual además de faltar a lo dispuesto por las leyes de higiene, faltó a la Junta de Caridad puesto que no obtuvo el permiso que debía haber pedido, por todas estas razones se resuelve: dar cuenta al Honorable Sr. Ministro de Be

ineficacia para que exija del
Sr. Gobernador de la Provincia el
cumplimiento de las leyes crea-
das a este respecto. »

Lo que me hago la honra de
comunicar a V. H. E. cumpliendo
con la resolucion de la junta
que presido. L

Soy de V. H. E. con muestras
de consideracion y aprecis muy
atento seguro
servidor

N. Gallardo


Honorable Sr. Sr. de Estado
en el Despacho de Beneficencia

Presidencia de la
Junta de Caridad } San José, Dto. 6 de 1881

Honorable Señores:

Tengo el honor de poner
en conocimiento del Supremo Poder Eje-
cutivo, por el distinguido órgano de
USM^{te} que la Hermandad de Caridad
en su sesión ordinaria celebrada
el día cuatro del corriente, tuvo
a bien nombrar la siguiente
Junta de Gobierno para el próxi-
mo año de 1882:

para Presidente:

Dr. Don Carlos Duran.

para 1^{er} Vocal propietario:

Dr. Don Julian Blanco.

para 2^o Vocal propietario

Lic. Don Gerardo Castro.

para

Tesorero propietario:
Don Gregorio Quesada Gomez.

para Secretario propietario:
Don Tobias Lirio.

para Vice Presidente suplente:
Lic. Don Accencion Eguivel.

para 1^{er} Vocal suplente:
Dr. Don Juan J. Ulloa G.

para 2^o vocal suplente:
Don Francisco Brenes R.

para Tesorero suplente:
Don J. Adam Montes de Oca.

para Secretario suplente:
Don Jaime J. Ross.

Lo que me hago la honra de
transcribir a Ud. para que se sirva
darle en aprobacion.

Soy de Ud. con vuestros
de consideracion y a precio muy
atento segun servidos

N. Gallegos

Justicia

1886.

Comunicaciones
del mes de

ENERO.

13
BIBL

1111

9435109